



Tema 8 del programa provisional
NOVENA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR
Nueva Delhi (India), 19-24 de septiembre de 2022
Propuesta de enmienda al Tratado Internacional

I. INTRODUCCIÓN

1. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 del Tratado Internacional, cualquiera de las Partes Contratantes podrá proponer enmiendas para su aprobación en una reunión del Órgano Rector. El Secretario comunicará el texto de cualquier propuesta de enmienda a las Partes Contratantes por lo menos seis meses antes de la reunión en la que se proponga su aprobación. Todas las enmiendas se aprobarán exclusivamente por consenso de las Partes Contratantes presentes en la reunión del Órgano Rector.
2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 24.2 del Tratado Internacional, las disposiciones anteriores se aplicarán a las enmiendas de los anexos del Tratado.
3. El presente documento contiene una propuesta del Gobierno de Suiza relativa a una enmienda al Anexo I del Tratado Internacional, de conformidad con los artículos 23 y 24 del Tratado.

II. PROPUESTA DE ENMIENDA AL TRATADO INTERNACIONAL

4. El 21 de abril de 2017, el Secretario recibió la propuesta por medio de una comunicación de la Representación Permanente de Suiza ante la FAO, el FIDA y el PMA y la señaló a la atención de las Partes Contratantes mediante la notificación NCP GB7-023, de fecha 21 de abril de 2017. Esta propuesta se señaló a la atención del Órgano Rector en su séptima reunión¹.
5. Suiza propuso que se añadiera el nuevo párrafo siguiente en el texto del Anexo I del Tratado Internacional, debajo de la lista actual de cultivos que figura en el mismo, para su aprobación por el Órgano Rector:

Además de los cultivos alimentarios y forrajes enumerados anteriormente, y atendiendo a los objetivos y al ámbito de aplicación del presente Tratado, el sistema multilateral cubrirá todos los demás recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura de conformidad con el artículo 3 del Tratado.

¹ [IT/GB-7/17/8](#), Propuesta de enmienda al Tratado Internacional.

Los documentos del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura pueden consultarse en el sitio <https://www.fao.org/plant-treaty/meetings/meetings-detail/es/c/1259571/>.

6. En su séptima reunión, el Órgano Rector tomó nota de la propuesta al tiempo que prorrogó el mandato del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios (el Grupo de trabajo)².
7. Durante el intervalo entre las reuniones séptima y octava del Órgano Rector, el Grupo de trabajo también consideró esta propuesta, además de otras propuestas formuladas en la séptima reunión del Órgano Rector, como se señaló en el informe que presentó en la octava reunión³.
8. En la octava reunión del Órgano Rector, el Gobierno de Suiza reafirmó su propuesta relativa a una enmienda del Tratado Internacional para que volviera a considerarse en la siguiente reunión del Órgano Rector⁴.

III. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA

9. Se invita al Órgano Rector a considerar la propuesta de enmienda al Tratado Internacional.

² [Resolución 2/2017](#),

Medidas para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios.

³ [IT/GB-8/19/8.2 Rev.1](#), Informe del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral.

⁴ IT/GB-8/19/Report, Informe de la octava reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, párr. 35.